



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRÁN

CREADO EL 20 DE ENERO DE 1944 - LEY N°9909  
"RICRÁN UNA JOYA ESCONDIDA EN EL CORAZON ANDINO"  
EL CAMBIO ES AHORA GESTION EDIL 2023-2026



## ACTA DE ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 001-2025-CS/MDR  
PRIMERA CONVOCATORIA  
ITEM I y II

"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES (ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410GR. Y MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES X 950 GR. PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

En el Distrito de Ricran, a los 25 días del mes de abril de 2025, el Comité de Selección, reunido en la Sala ubicado en el Primer piso de la Municipalidad de Ricran, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección enunciado, realiza la admisión, calificación, evaluación de las ofertas presentadas y el otorgamiento de la Buena Pro, estando los presentes miembros del comité de selección designado mediante **RESOLUCION ALCALDIA N° 033-2025/MDR/A**, de fecha 10 de abril de 2025:

1. DANNY DEBORAH GRANDE HUALLULLO (Titular presidente)
2. DARYS MARIBEL MATAMOROS CASQUI (Titular Miembro 1)
3. JENNYFER FIORELLA QUISPE ARENAS (Titular Miembro 2)

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección establecido en las bases, la presentación de ofertas fue en forma electrónica a través del SEACE el 23 de abril de 2025; y que según reporte se han presentado uno (01) ofertas validas al ítem I y uno (01) ofertas validas al ítem II y seis (06) participantes registrados electrónicamente en el SEACE, según lo siguiente:

Nº	Tip. participante	RUC/Código	Razón Social y Domicilio Social	Fecha de inscripción en el SEACE	Estado	Identificación	Fecha de inscripción	Identificación	Observaciones
1	Proveedor con RUC	20406793019	INVERSIONES GLOBAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/04/2025	valido		13/04/2025	20406793019	
2	Proveedor con RUC	20406997301	CORPORACION SOL DE VIDA S.R.L.	18/04/2025	valido		18/04/2025	20406997301	
3	Proveedor con RUC	20500924878	A Y A CORPORACION REAL S.A.C.	15/04/2025	valido		15/04/2025	20500924878	
4	Proveedor con RUC	20404473508	CONSTRUCTORA UNICO BELLA VISTA INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/04/2025	valido		15/04/2025	20404473508	
5	Proveedor con RUC	20410415750	DISTRIBUIDOR TONG RUIJI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/04/2025	valido		18/04/2025	20410415750	
6	Proveedor con RUC	20411912328	ALEJANDRO E.I.R.L.	22/04/2025	valido		22/04/2025	20411912328	

### Postores participantes:

Las ofertas recibidas a través de la plataforma SEACE, son las Siguietes:

Nº	RUC/Código	Razón Social	Fecha de registro	Horario de registro	Cuenta de registro	Fecha de presentación	Horario de presentación	Estado de la inscripción	Estado	Valida	Acciones
1	20500924878	A Y A CORPORACION REAL S.A.C.	23/04/2025	18:29:39	20500924878	23/04/2025	18:29:53	En uso	Valido		
3	20406997301	CORPORACION SOL DE VIDA S.R.L.	23/04/2025	13:54:53	20406997301	23/04/2025	14:52:28	En uso	Valido		

Seguidamente, se procedió a evaluar la presentación de la documentación obligatoria, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas del ÍTEM I- LECHE EVAPORADA ENTERA EN PRESENTACIÓN DE 410 G.

PLAZA PRINCIPAL S/N RICRÁN - JAUJA - JUNIN  
CORREO: [municran@hotmail.com](mailto:municran@hotmail.com)  
CEL: 992047309

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRÁN

CREADO EL 20 DE ENERO DE 1944 - LEY N°9909  
 "RICRÁN UNA JOYA ESCONDIDA EN EL CORAZON ANDINO"  
 EL CAMBIO ES AHORA GESTION EDIL 2023-2026

## 1. ADMISION DE OFERTAS - ÍTEM I- LECHE EVAPORADA ENTERA EN PRESENTACIÓN DE 410 G.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 81.2 del artículo del Reglamento de la Ley de contratación del Estado, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, según el siguiente detalle:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		A Y A CORPORACION REAL S.A.C.
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.° 2)	CUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.° 3)	CUMPLE
e	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente) los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto.	CUMPLE
f	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto.	CUMPLE
g	Declaración Jurada de Garantía por Defectos de Fabricación, suscrita por quien ostente la representación legal del postor o en su caso de persona natural, debiendo precisar los defectos de fabricación que garantiza y el plazo de validez de la misma	CUMPLE
h	Copia del certificado de Saneamiento Ambiental de la planta procesadora y almacenes que utiliza vigente a la presentación de ofertas, los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Saneamiento Ambiental son: Desratización, Desinsectación, Desinfección, Limpieza y desinfección de cisternas, los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto.	CUMPLE
i	Copia simple del carné sanitario del conductor y estibador y declaración Jurada de Compromiso del postor de presentar documentos vigentes que cautelen el estado de salud de los manipuladores, (copia simple del carné sanitario del conductor y estibador (emitidos por establecimientos de salud del MINSA o ESSALUD o clínicas afiliadas al sistema EPS o Municipalidades. Esta información será verificada por el comité de Administración en cada entrega del producto. El conductor deberá tener conocimiento de Buenas Prácticas de distribución y transporte.	CUMPLE
j	Declaración Jurada de Ser Fabricante o Distribuidor, suscrita por quien ostente la representación legal del postor o en su caso de persona natural, en caso de ser Distribuidor deberá acreditar dicha condición con la autorización del Fabricante para el proceso de selección. En dicha autorización deberá precisar que el distribuidor se encuentra autorizado y acreditado para hacer uso de la documentación que le pertenece al fabricante.	CUMPLE
k	Copia del certificado no oficial de buenas prácticas de manipulación y condiciones higiénico sanitarias del almacén del postor emitida por entidad acreditada ante Inacal vigente a la fecha de presentación. Debe tener como documento normativo D.S. 007-98-SA y Codex CXC 1-1969 revisado 2022.	CUMPLE
l	Copia simple Certificado de Inspección Higiénico Sanitarias de la planta Productora y sus almacenes – Buenas prácticas de manufactura con carácter oficial y/o no oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, en conformidad con la D.S. N° 007-98-S.A. Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y el D.S. N° 038-2014-S.A. modifican	CUMPLE

PLAZA PRINCIPAL S/N RICRÁN – JAUJA – JUNIN  
 CORREO: [municrican@hotmail.com](mailto:municrican@hotmail.com)  
 CEL: 992047309

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRÁN

CREADO EL 20 DE ENERO DE 1944 - LEY N°9909  
 "RICRÁN UNA JOYA ESCONDIRA EN EL CORAZÓN ANDINO"  
 EL CAMBIO ES AHORA GESTIÓN EDIL 2023-2026

	Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por la D.S. N° 007-98-S.A. y sus respectivas, los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto	
m	Declaración Jurada indicando el tipo de envase y sobre empaque, suscrita por el representante legal o en su caso de persona natural, deberá precisar las características de seguridad y resistencia en estricto cumplimiento con lo establecido en las presentes bases	CUMPLE
n	Declaración jurada del plazo de entrega del producto ofertado, el postor debe especificar el plazo en días calendarios.	CUMPLE
h	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)	NO CORRESPONDE
i	El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Anexo N° 6	CUMPLE
<b>DOCUMENTOS FACULTATIVOS</b>		<b>A Y A CORPORACION REAL S.A.C.</b>
c	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	PRESENTA
		<b>ADMITIDA</b>

## 2. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION - ÍTEM I- LECHE EVAPORADA ENTERA EN PRESENTACIÓN DE 410 G.

Se procedió a **VERIFICAR** los documentos de los requisitos de calificación de A de las Bases Integradas, según el siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	A Y A CORPORACION REAL S.A.C.
<p><b>Requisitos: ÍTEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 Gr</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/. 200,000.00 Doscientos mil y 00/100 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.17,000 (Diecisiete mil y 00/100) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>c) En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de cualquier producto final a base de leche evaporada para el abastecimiento de Programa Vaso de Leche u otros Programas Alimentarios en el sector público y sector privado (leche fresca, leche UHT, leche modificada, leche evaporada entera, Tetrapak, bolsas).</p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20)</p>	<p><b>MONTO TOTAL ACREDITADO</b></p> <p>S/.262,614.24</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
 (...)

PLAZA PRINCIPAL S/N RICRÁN – JAUJA – JUNIN  
 CORREO: [muniricran@hotmail.com](mailto:muniricran@hotmail.com)  
 CEL: 992047309

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRÁN

CREADO EL 20 DE ENERO DE 1944 - LEY N°9909  
 "RICRÁN UNA JOYA ESCONDIRTA EN EL CORAZÓN ANDINO"  
 EL CAMBIO ES AHORA GESTIÓN EDIL 2023-2026

contrataciones.	
<b>CALIFICACION</b>	<b>CALIFICA</b>

Además, señala que, según lo establecido en las bases estándar aplicables a la presente convocatoria y las bases integradas del procedimiento de selección, a fin de asignar la bonificación por tener la condición de REMYPE el comité de selección debía verificar en la página la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección correspondiente a la Consulta de Empresas Acreditadas en el REMYPE, siendo de su competencia del comité de selección de verificar el cumplimiento de acreditación de la mencionada condición, por las consideración expuesta revisada en la página <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, **CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, la empresa **A Y A CORPORACION REAL S.A.C.** cumple la condición de micro y pequeña empresa.

Por las razones expuestas en los precedentes, las ofertas del postor (**A Y A CORPORACION REAL S.A.C.**) **CALIFICA** al cumplir con el requisito de calificación.

### 3. FACTORES DE EVALUACION-- ÍTEM I- LECHE EVAPORADA ENTERA EN PRESENTACIÓN DE 410 G.

#### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se deben establecer los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		A Y A CORPORACION REAL S.A.C.
A)	<b>PRECIO</b>	PUNTAJE
	<b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	50.00
	<b>VALORES NUTRICIONALES</b>	PUNTAJE
	<b>Evaluación:</b> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. <b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante Declaración Jurada.	15.00
	<b>CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	PUNTAJE
	<b>Evaluación:</b> Se evaluará(n) en función a las condiciones adecuadas para el procesamiento y almacenamiento del producto, bajo condiciones que lo protegen de la contaminación y deterioro. <b>Acreditación:</b> Copia de condiciones higiénicos sanitarios de planta emitido por una entidad acreditada ante INACAL.	15.00
	<b>PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>	
	<b>Evaluación:</b> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la	10.00

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

PLAZA PRINCIPAL S/N RICRÁN – JAUJA – JUNIN  
 CORREO: [municran@hotmail.com](mailto:municran@hotmail.com)  
 CEL: 992047309

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRÁN

CREADO EL 20 DE ENERO DE 1944 - LEY N°9909  
 "RICRÁN UNA JOYA ESCONDIDA EN EL CORAZON ANDINO"  
 EL CAMBIO ES AHORA GESTION EDIL 2023-2026

elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado. <b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	
<b>Evaluación:</b> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. <b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	10
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100.00</b>

#### 4. ADMISION DE OFERTAS - ÍTEM II- MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES X 950 GR.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 81.2 del artículo del Reglamento de la Ley de contratación del Estado, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, según el siguiente detalle:

	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	CORPORACION SOL DE VIDA S.R.L.
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.° 2)	CUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N.° 3)	CUMPLE
e	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto.	CUMPLE
f	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto.	CUMPLE
g	Declaración Jurada de Garantía por Defectos de Fabricación, suscrita por quien ostente la representación legal del postor o en su caso de persona natural, debiendo precisar los defectos de fabricación que garantiza y el plazo de validez de la misma	CUMPLE
h	Copia del Certificado de fumigación la planta productora y almacenes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales Industriales y de Servicio" y Resolución Ministerial N° 449-2001 SA/DM "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, donde certifique haber realizado los siguientes tratamientos: Desinsectación (obligatorio), Desinfección (obligatorio), Desratización (obligatorio).- Limpieza y desinfección de reservorios de agua(obligatorio); asimismo el	CUMPLE

PLAZA PRINCIPAL S/N RICRÁN – JAUJA – JUNIN  
 CORREO: muniricran@hotmail.com  
 CEL: 992047309

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRÁN

CREADO EL 20 DE ENERO DE 1944 - LEY N°9909  
 "RICRÁN UNA JOYA ESCONDIDA EN EL CORAZÓN ANDINO"  
 EL CAMBIO ES AHORA GESTIÓN EDIL 2023-2026

	postor deberá adjuntar la resolución de autorización para realizar los servicios de saneamiento ambiental de la empresa encargada de brindar el servicio ambiental, En caso que el postor sea distribuidor que no almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado que le otorga el fabricante del producto.	
i	Copia simple del carné sanitario del conductor y estibador y declaración Jurada de Compromiso del postor de presentar documentos vigentes que cautelen el estado de salud de los manipuladores, (copia simple del carné sanitario del conductor y estibador (emitidos por establecimientos de salud del MINSA o ESSALUD o clínicas afiliadas al sistema EPS o Municipalidades. Esta información será verificada por el comité de Administración en cada entrega del producto. El conductor deberá tener conocimiento de Buenas Prácticas de distribución y transporte.	CUMPLE
j	Copia simple del carné sanitario del conductor y estibador y declaración Jurada de Compromiso del postor de presentar documentos vigentes que cautelen el estado de salud de los manipuladores, (copia simple del carné sanitario del conductor y estibador (emitidos por establecimientos de salud del MINSA o ESSALUD o clínicas afiliadas al sistema EPS o Municipalidades. Esta información será verificada por el comité de Administración en cada entrega del producto. El conductor deberá tener conocimiento de Buenas Prácticas de distribución y transporte.	CUMPLE
k	Copia del certificado no oficial de buenas prácticas de manipulación y condiciones higiénico sanitarias del almacén del postor emitida por entidad acreditada ante Inacal vigente a la fecha de presentación. Debe tener como documento normativo D.S. 007-98-SA y Codex CXC 1-1969 revisado 2022.	CUMPLE
l	Declaración Jurada de Ser Fabricante o Distribuidor, suscrita por quien ostente la representación legal del postor o en su caso de persona natural, en caso de ser Distribuidor deberá acreditar dicha condición con la autorización del Fabricante para el proceso de selección. En dicha autorización deberá precisar que el distribuidor se encuentra autorizado y acreditado para hacer uso de la documentación que le pertenece al fabricante.	CUMPLE
m	Declaración jurada del plazo de entrega del producto ofertado, el postor debe especificar el plazo en días calendarios.	CUMPLE
n	Copia del Certificado Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias con carácter Oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, en conformidad con la D.S. N° 007-98-S.A. Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y el D.S. N° 038-2014-S.A. modifican Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por el D.S. N° 007-98-S.A. y sus respectivas modificatorias, haciendo referencia la fabricación de alimentos: línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción, los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto	CUMPLE
ñ	Copia del Certificado oficial de Inspección y Evaluación Técnico Productivo De Planta Industrial De Alimentos (Proceso Productivo, Equipo E Infraestructura), otorgado por un organismo de inspección acreditado por INACAL en donde se indique el flujograma de producción de acuerdo a lo descrito en la R.M. N° 451- 2006-MINSA dando cumplimiento a los artículos 23,24,25,26,27,28,29 y 30, sean estos fabricantes o distribuidores, vigente a la presentación de las propuestas. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado la línea de productos precocidos que requieren cocción. Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, los distribuidores, representantes o intermediarios presentaran el certificado otorgado al fabricante del producto.	
o	Declaración Jurada indicando el tipo de envase y sobre empaque, suscrita por el representante legal o en su caso de persona natural, deberá precisar las características de seguridad y resistencia en estricto cumplimiento con lo establecido en las presentes bases	
p	Copia de la Constancia de buenas prácticas de sostenibilidad en ingeniería sanitaria ambiental en temas de RSU (Valoración) otorgado al postor de acuerdo a ley de residuos sólidos N° 1278 con el objeto de prevención y minimizar en origen la generación de RSU, ahorro de energía y buen uso del agua fundamentos para los objetivos del milenio.	
q	Declaración Jurada de Insumos Nacionales indicando que para la elaboración del producto materia del presente procedimiento de selección, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470.	

PLAZA PRINCIPAL S/N RICRÁN – JAUJA – JUNIN  
 CORREO: [municran@hotmail.com](mailto:municran@hotmail.com)  
 CEL: 992047309

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRÁN

CREADO EL 20 DE ENERO DE 1944 - LEY N°9909  
 "RICRAN UNA JOYA ESCONDIDA EN EL CORAZON ANDINO"  
 EL CAMBIO ES AHORA GESTION EDIL 2023-2026

R	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)	NO CORRESPONDE
s	El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Anexo N° 6	CUMPLE
<b>DOCUMENTOS FACULTATIVOS</b>		<b>CORPORACION SOL DE VIDA S.R.L.</b>
c	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	PRESENTA
		<b>ADMITIDA</b>

## 5. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION - ÍTEM II- MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES X 950 GR.

Se procedió a VERIFICAR los documentos de los requisitos de calificación de A de las Bases Integradas, según el siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CORPORACION SOL DE VIDA S.R. L
c)	<p><b>Requisitos: ÍTEM II- MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES X 950 GR.</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente: S/ 280,000.00 (Doscientos ochenta mil y 00/100 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación. que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de: S/. 22,000 (veinte dos mil y 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: hojuelas de cereales crudas, hojuelas de cereales precocidas, hojuelas de quinua y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua con cereales y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y kiwicha y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de cereales con soya precocidos y/o enriquecida con vitaminas y minerales, o cualquier mezcla que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9° de la RM 451-2006/MINSA Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación.</p> <p><b>ACREDITACIÓN:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>MONTO TOTAL ACREDITADO</p> <p>S/354,335.88</p>
<b>CALIFICACION</b>		<b>CALIFICA</b>

Además, señala que, según lo establecido en las bases estándar aplicables a la presente convocatoria y las bases integradas del procedimiento de selección, a fin de asignar la bonificación por tener la condición de REMYPE el comité de selección debía verificarlo

PLAZA PRINCIPAL S/N RICRÁN – JAUJA – JUNIN  
 CORREO: [municricran@hotmail.com](mailto:municricran@hotmail.com)  
 CEL: 992047309

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RICRÁN

CREADO EL 20 DE ENERO DE 1944 - LEY N°9909  
"RICRÁN UNA JOYA ESCONDIDA EN EL CORAZÓN ANDINO"  
EL CAMBIO ES AHORA GESTIÓN EDIL 2023-2026

en la página la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección correspondiente a la Consulta de Empresas Acreditadas en el REMYPE, siendo de su competencia del comité de selección de verificar el cumplimiento de acreditación de la mencionada condición, por las consideración expuesta revisada en la página <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, **CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, la empresa **CORPORACION SOL DE VIDA S.R.L**, cumple la condición de micro y pequeña empresa.

Por las razones expuestas en los precedentes, las ofertas del postor (**A Y A CORPORACION REAL S.A.C.**) **CALIFICA** al cumplir con el requisito de calificación.

6. **FACTORES DE EVALUACION-- ÍTEM II- MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, MACA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES X 950 GR.**

## EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se deben establecer los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		CORPORACION SOL DE VIDA S.R.L
	<b>PRECIO</b>	PUNTAJE
<b>A)</b>	<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	50.00
	<b>VALORES NUTRICIONALES</b>	PUNTAJE
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada de valores nutricionales	14.00
	<b>CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	PUNTAJE
	<u>Evaluación:</u> Evaluación: Se evaluará(n) en función a las condiciones adecuadas para el procesamiento y almacenamiento del producto, bajo condiciones que lo protegen de la contaminación y deterioro. Acreditación: B.1. Copia del Certificado Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias con carácter Oficial vigente a la fecha de presentación de ofertas emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, <u>Acreditación:</u> Copia del Certificado oficial de Inspección y Evaluación Técnico Productivo De Planta Industrial De Alimentos (Proceso Productivo, Equipo E Infraestructura), otorgado por un organismo de inspección acreditado por INACAL en donde se indique el flujograma de producción	16.00
	<b>PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>	
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado. <u>Acreditación:</u>	10.00

PLAZA PRINCIPAL S/N RICRÁN – JAUJA – JUNIN  
CORREO: [municran@hotmail.com](mailto:municran@hotmail.com)  
CEL: 992047309

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RICRÁN

CREADO EL 20 DE ENERO DE 1944 - L.F.Y. Nº 9005  
"RICRÁN UNA JOYA ESCONDIDA EN EL CORAZÓN ANDINO"  
EL CAMBIO ES AHORA GESTIÓN EDL 2023-2026

Declaración jurada de insumos nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto materia de la presente adjudicación, se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) en concordancia con el Art. 5 de la ley 27470.	
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	
<b>Evaluación:</b> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. <b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	10.00
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100.00</b>

El presidente del comité de selección hace conocimiento que, como resultado de la admisión, calificación y evaluación de los factores de evaluación de las ofertas que se encuentran detallados en el "Acta, Calificación y Evaluación de Ofertas" y Cuadros de Evaluación, se otorga la Buena Pro a los postores:

ITEM PROCESO	POSTOR	IMPORTE ITEMS	MYPE	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FINAL
1	A Y A CORPORACION REAL S.A.C.	S/ 59,040.00	Si	105
2	CORPORACION SOL DE VIDA S.R. L	S/ 85,464.00	si	105

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°185-2021-PCM, y al correo electrónico de 25 de abril de 2025, se ha solicitado la verificación de la información en la Plataforma debida diligencia del Sector Publico de los que ocupan en el primer lugar, cuyo resultado es verde.

En señal de conformidad, se suscriben el presente documento.

Municipalidad Distrital de Ricran

Danny Deborah Grande Huallullo  
Comité de Selección  
Presidente

Municipalidad Distrital de Ricran

Daysi Maribel Matamoros Casqui  
Comité de Selección  
Primer Miembro

Municipalidad Distrital de Ricran

Jennyfer Fiorella Quispe Arenas  
Comité de Selección  
Segundo Miembro